



ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 049/2019

ACUERDO QUE EMITE EL C. ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PARA HACER CONSTAR LA SUSPENSIÓN DE FORMA TOTAL Y DE MANERA TEMPORAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 049/2019, CONSISTENTES EN: “PROLONGACIÓN DE LA CALLE LIBIA, ENTRE GLORIETA DE AV. ROMANZZA Y GLORIETA DE CALLE CLUB DE LEONES”.

En Chihuahua, Chih., siendo las 13:00 horas del día 10 de diciembre del 2019, el suscrito Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 153 del Reglamento de la materia vigente, y en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como la cláusula DECIMA SEXTA del Contrato de Obra Pública No. 049/2019, emito el presente Acuerdo que suspende de manera temporal y de forma total la ejecución de los trabajos consistentes en la: **“PROLONGACIÓN DE LA CALLE LIBIA, ENTRE GLORIETA DE AV. ROMANZZA Y GLORIETA DE CALLE CLUB DE LEONES”.**

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 25 de junio de 2019, se celebró con la empresa: **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, el Contrato de Obra Pública No. 049/2019, el cual tiene como objeto la construcción de la Obra: **“PROLONGACIÓN DE LA CALLE LIBIA, ENTRE GLORIETA DE AV. ROMANZZA Y GLORIETA DE CALLE CLUB DE LEONES.”**, por un monto de **\$14'947,190.58** (catorce millones novecientos cuarenta y siete mil ciento noventa pesos 58/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 150 días naturales, en el periodo comprendido del 27 de junio del



ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 049/2019

2019 al 23 de noviembre del 2019, con un anticipo del 30% para el inicio de los trabajos.

II.- Con fecha 21 de agosto de 2019, se autorizó el diferimiento del plazo de ejecución de la obra por pago tardío del anticipo, mediante la emisión del Acuerdo de Diferimiento respectivo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de la obra los días 08 de agosto de 2019 y 04 de enero de 2020 respectivamente.

III.- Con fecha 29 de noviembre de 2019, se formalizó Convenio Modificatorio por Extraordinarios al Contrato de Obra Pública No. 049/2019, sin que se variara el valor del Contrato Original.

IV.- Que se requiere suspender de manera temporal la totalidad de la obra, objeto del contrato aludido, en virtud del cierre administrativo del presente ejercicio fiscal del año 2019, por tal motivo se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 153 del Reglamento de la materia vigente y en la cláusula DECIMA NOVENA del Contrato de Obra Pública No. 049/2019, **se suspenden de manera temporal y de forma total los trabajos del contrato en mención, a partir del día 11 de diciembre del 2019;** por las razones expuestas en la Fracción II del apartado de Antecedentes de este documento.

SEGUNDO.- Notifíquese a la empresa: **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, el contenido y alcance legal del presente acuerdo.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 049/2019

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, gírese aviso por escrito al Órgano de Control Interno del Municipio de Chihuahua, del contenido del presente Acuerdo.

ACUERDO que se dicta y firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN URBANA

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. 049/2019, RELATIVO A PROLONGACIÓN DE LA CALLE LIBIA, ENTRE GLORIETA DE AV. ROMANZZA Y GLORIETA DE CALLE CLUB DE LEONES.